ACTA N° 010/2020

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION Y JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPUA.

ID Nº 373.977

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 8 días del mes de Octubre del año dos mil veinte siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; la Magistrada Carolina Simon, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Primera Sala, la Magistrada Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, el Ing. Hugo González, Técnico de la Sección Obras Civiles designados por Resolución N° 16 del cinco de febrero del dos mil diez veinte y ampliada por Resolución Nº98 del uno de julio del mismo año, para evaluar las ofertas del llamado para **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION Y JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPUA"** de conformidad a lo establecido en los artículos 2p6 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El Lic. Daniel Mendoza, Jefe de la Sección Presupuesto y Contabilidad y el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática se encuentran ausentes por vacaciones. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**

En fecha veinticuatro de Setiembre del año dos mil veinte, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION Y JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPUA"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de 5 (cinco) oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 14, a saber: CEVIMA S.A., Oscar Zaracho "Zayr", LAYA CONSTRUCCIONES S.A., MP Emprendimientos S.A. y Lozano S.R.L.

Todas las firmas presentan ofertas para el Lote Nº1 del presente llamado, mientras que el Lote Nº2 carece de firmas oferentes.

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

En el Acta de Aperturas N°34/19 se han dejado constancia de las siguientes observaciones:

a) **Por parte de funcionarios de la Convocante**: Sin Observaciones
b) **Por parte de los Oferentes:** Se procedió a imprimir del portal web de la DNCP el detalle de Oferta de cada una de las empresas oferentes y se procede a detallar las observaciones recibidas por cada una de ellas:

I. **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**

i. No presenta constancia de SIPE con documentos en estado Activo, en el Formulario Nº2 de Planilla de Pago al personal no consigna la cantidad de personal solicitado en el PBC, presenta constancia SIPE y no consta en la constancia presentada que la Declaración Jurada para Uso de Oferta Electrónica se encuentre en estado Activo – observaciones realizadas por CEVIMA S.A.
ii. No tiene la antigüedad exigida por la convocante - observación realizada por LOZANO S.R.L.

LOZANO SRL – SERVICIO DE LIMPIEZA.

i. No consigna en el Formulario Nº2 la cantidad de funcionarios solicitados en el PBC, no presenta Constancia de DDJJBR emitida por la Contraloría - observaciones realizadas por CEVIMA S.A.
ii. Formulario .Nº2 se encuentra en blanco y no cumple con las facturaciones solicitadas en los años 2017/2018/2019 - observación realizada por MP Emprendimientos S.A.

III. **MP Emprendimientos S.A.**

i. No realiza la carga de la Planilla de Precios en el ítem correspondiente. No consigna en el Formulario Nº2 la cantidad de funcionarios solicitados en el PBC, presenta constancia SIPE sin firma, no tiene la antigüedad exigida en el PBC - observaciones realizada por CEVIMA S.A.

PODER JUDICIAL – Comité de Evaluación – Circunscripción Judicial de Itapúa

2351
Hora 12:44 8/10/20

ii. No realiza la carga de la Planilla de Precios en el ítem correspondiente del sistema de carga de Oferta Electrónica. No consigna el Formulario Nº2 la cantidad de funcionarios solicitados en el PBC - observación realizada por LAYA S.A.

IV. **Oscar Zaracho – ZAYR**

i. No se visualiza que la empresa esté al día con el pago del Aporte Patronal IPS, no presenta constancia SIPE con documentos Activos, no consta que la DDJJ para Uso de Oferta Electrónica se encuentre en estado Activo - observaciones realizadas por CEVIMA S.A.

V. **CEVIMA S.A.**

i. Se solicita el desglose de precio desde el ítem 3 al 20 - observación realizada por LAYA S.A.

El Comité de Evaluación procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue:

a) **Por parte de los Oferentes**

I. Los Miembros del Comité proceden a considerar únicamente las observaciones dirigidas al oferente CEVIMA S.A. atendiendo a que el Manual Técnico de Evaluación de Ofertas redactado por la D.N.C.P. establece en su inciso 5 el procedimiento para evaluar ofertas que, en resumen, consiste en:

a. Corroborar el cumplimiento de los oferentes en la presentación de documento sustanciales.

b. Realizar correcciones aritméticas, de ser necesarias.

c. Agrupar las ofertas según el precio: en este inciso se aplicó el margen de preferencia local, agregando el 10 % (diez por ciento) a la empresa no local más baja (CEVIMA S.A.) y compararla con la empresa local con oferta más baja (MP Emprendimientos S.A.), resultando más económica la oferta de la empresa CEVIMA S.A.

d. Seleccionar la oferta más baja a fin de verificar el cumplimiento en la presentación de documentos

De acuerdo al procedimiento detallado en párrafos anteriores, la primera empresa adjudicable es CEVIMA S.A. por lo que se procede a analizar la observación recibida en el Acto de Aperturas. En ese sentido, los Miembros de este comité consideran que los oferentes pares de la firma CEVIMA S.A. no cuentan con la atribución de solicitar desglose de precio de ítems, siendo ésta propia del Comité Evaluador de Ofertas, el cual en su momento y basado en la Resolución Nº1890/2020 emanada por la DNCP ha solicitado a la firma en referencia, por lo que se prosigue al análisis del llamado.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**

Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los oferentes, este comité ha procedido a seleccionar provisoriamente la oferta más baja en precios en el Lote Nº1, CEVIMA S.A., siguiendo el instructivo del Manual del Comité Evaluador de Ofertas confeccionado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reiterando que para el efecto se ha aplicado el Margen de Preferencia Local, tal cual lo establece el PBC – *Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – 5 Margen de Preferencia Local – Página 12.* En esta instancia se ha verificado la omisión en la presentación de ciertos documentos formales no sustanciales, por lo que se procede a remitir nota de fecha 05 de Octubre del corriente solicitando los siguientes documentos:

- Constancia de presentación de la " Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
- Fotocopia simple de los Documentos de identidad de Analía Caballero Ojeda, Ismael Catella y Lino César Oviedo
- Ratios de los años 2017,2018,2019.
- Estados financieros y de Resultados de los 3 (tres) últimos periodos (2017,2018,2019), acompañados de su correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales de servicios de limpieza integral equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2017, 2018 y 2019
- Contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios de limpieza de edificios, de los últimos 3 (tres) años: 2017,2018 y 2019. Cada contrato deberá estar acompañado de las respectivas recepciones finales o constancias de cumplimiento satisfactorio solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.J.I.

Abg. Carlos [illegible]
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abg. Zully Ada Vázquez

El plazo otorgado para la remisión de lo descrito más arriba fue de 1 (un) día, recibiendo respuesta en tiempo y forma por parte de la firma CEVIMA S.A. A los efectos de racionalización de gastos y uso de papel y atendiendo a la considerable extensión de los documentos recibidos, se adjunta al presente Acta un CD (compact disc) con toda la documentación recibida por parte del oferente en cuestión, recalcando que los mismos se encuentran en formato digital en la oficina de Servicios Generales, a cargo del Miembro Mg. Iván Talavera.

Prosiguiendo con el análisis de los documentos recibidos, este Comité ha verificado diferencias en el cálculo para la obtención del ratio de Rentabilidad, por lo que en fecha 06 de Octubre del corriente se ha procedido a remitir nota a la firma CEVIMA S.A. solicitando *"...una aclaración respecto al Ratio de Rentabilidad y el criterio aplicado para la obtención de los resultados remitidos..."*. En tiempo y forma, la firma CEVIMA S.A. ha respondido la mencionada nota expresando que *"... debido a un error involuntario de nuestro Departamento de Contabilidad, le envié de manera errónea los ratios con otra formulación no adecuada al PBC del llamado, ruego me disculpe tal impase, en adjunto le envío los Ratios con la formulación correcta tal cual lo solicita el PBC..."*

Atendiendo al error expresado, los Miembros del Comité concluyen que el mismo no constituye causal de descalificación, ya que no afecta el alcance y calidad de los servicios ofertados, no limita los derechos de la Convocante ni las obligaciones del oferente ni tampoco afecta la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes ya que el citado documento no reviste carácter sustancial, todo aquello avalado en el Art. 60 del Decreto Nº2992 que reglamenta la Ley Nº 2051/03. Del mismo modo, según el Art. 62 del mismo Decreto Reglamentario, *"... Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, el Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta"*.

Habiendo expresado esto, los Miembros del Comité Evaluador concluyen que la firma CEVIMA S.A. **cumple con toda la documentación requerida en el PBC en referencia,** prosiguiendo con el análisis del llamado.

4. **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**

El Miembro Mg. Iván Talavera procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentadas por el oferente CEVIMA S.A. y efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y todas se encuentran debidamente firmadas por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en los mismos.

5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CEVIMA S.A
1) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electronicamente a traves del SICP, deberan ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *(La garantia de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantia bancaria o poliza de seguro de caucion)*	CUMPLE
3) Certicado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
5) Declaracion Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	CUMPLE
6) Constancia de presentacion de la " **Declaracion Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloria General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. **(**)**	CUMPLE
7) Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial * COMITÉ DE EVALUACIÓN

8) Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
1) Fotocopia Simple de la cédula de identidad del firmante de la Oferta. **(*)**	NO APLICA
2) Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes- RUC. **(*)**	
3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)**	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
2) Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes -RUC.	CUMPLE
3) Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
4) Fotocopia simple de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
IV. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones, Suministros Requeridos.	
a) Ratios de los años 2017,2018,2019.	CUMPLE
b) Estados financieros y de Resultados de los 3 (tres) ultimos periodos (2017,2018,2019), acompañados de su correspondientes formularios de liquidacion de impuestos y la constancia de su presentacion a la SET.	CUMPLE
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales de servicios de limpieza integral equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2017, 2018 y 2019	CUMPLE
d) Contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios de limpieza de edificios, de los últimos 3 (tres) años: 2017,2018 y 2019. Cada contrato deberá estar acompañado de las respectivas recepciones finales o constancias de cumplimiento satisfactorio	CUMPLE
e) Listado de funcionarios propuestos para prestar el servicio, conforme al Formulario de Nómina de Personal Contratado que se adjunta en la Sección IV	CUMPLE
f) Listado de clientes actuales del oferente, con los datos necesarios: Empresa/institución, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, etc.	CUMPLE
g) Declaración Jurada del Listado de insumos (productos de limpieza) a ser utilizados para la prestacion del servicio, indicando marca y procedencia.	CUMPLE
h) Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste contar con equipos y maqiunarias suficientes y apropiadas, uniforme acorde y materiales para el cumplimiento de los servicios.	CUMPLE
i) Constancia de visita técnica a los Edificios o Declaración Jurada de que el oferente conoce los sitios den los que deberá proveer servicio y que cuentan con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato	CUMPLE

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Encarnación COMITE DE EVALUACION

Abg. Zully Aca Velázquez

Ing. Iván Ferreyra A. Jefe de Sección Servicios Generales

Ing. Marisol Ferreyra Jefe de Sección

Ing. Hugo González Téc. Administrativo II Obras Civiles C.J.I.

Abg. Carolina Simon Trujillo Miembro del Tribunal de Apelación Primera Sala

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**

LOTE Nº 1 - Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación y Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa

CEVIMA S.A.

Item	Descripcion	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variacion Porcentual	RESULTADO	subtotal
1	Edificio Jurisdiccional - Bloque B - Palacio de Justicia - Enc	26	42.748.190	46.562.069	-8,191%	CUMPLE	1.111.452.940
2	Edificio Jurisdiccional - Bloque A - Palacio de Justicia - Enc	26	12.666.131	13.760.964	-7,956%	CUMPLE	329.319.406
3	Juzgado de Paz Cambyreta	26	791.634	996.841	-20,586%	CUMPLE	20.582.484
4	Juzgado de Paz Dr. Francisco Esculies	26	791.634	996.841	-20,586%	CUMPLE	20.582.484
5	Juzgado de Paz Bella Vista	26	791.634	996.841	-20,586%	CUMPLE	20.582.484
6	Juzgado de Paz Encarnacion B° San Isidro	26	791.634	996.841	-20,586%	CUMPLE	20.582.484
7	Juzgado de Paz - Ma. Auxiliadora	26	1.583.267	996.841	58,828%	NO CUMPLE	41.164.942
8	Juzgado de 1° Instancia San Pedro del Parana	26	1.583.267	1.836.867	-13,806%	CUMPLE	41.164.942
9	Juzgado de 1° Instancia Ma. Auxiliadora	26	1.583.267	1.836.867	-13,806%	CUMPLE	41.164.942
10	Juzgado de Paz de Hohenau	26	791.634	1.836.867	-56,903%	NO CUMPLE	20.582.484
11	Juzgado de Paz de General Artigas	26	791.634	996.841	-20,586%	CUMPLE	20.582.484
12	Juzgado de Paz de Jesús	26	791.634	996.841	-20,586%	CUMPLE	20.582.484
13	Juzgado de Paz de San Cosme y Damián	26	791.634	996.841	-20,586%	CUMPLE	20.582.484
14	Juzgado de Paz de Edelira	26	791.634	996.841	-20,586%	CUMPLE	20.582.484
15	Juzgado de Paz de Cap. Meza	26	791.634	996.841	-20,586%	CUMPLE	20.582.484
16	Juzgado de Paz de Fram	26	791.634	996.841	-20,586%	CUMPLE	20.582.484
17	Juzgado de Paz de Pirapó	26	791.634	996.841	-20,586%	CUMPLE	20.582.484
18	Juzgado de Paz de Enc - 1er y 2do. Turno	26	791.634	1.005.234	-21,249%	CUMPLE	20.582.484
19	Juzgado de Paz de La Paz	26	791.634	1.005.234	-21,249%	CUMPLE	20.582.484
19	Juzgado de Paz de Cap. Miranda	26	791.634	996.841	-20,586%	CUMPLE	20.582.484

TOTAL DE LA OFERTA	1.873.004.432

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.I.I.

Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Este Comité ha verificado que la firma CEVIMA S.A. no cumple con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo. Por este motivo este comité consideró necesario solicitar vía nota en fecha 05 de Octubre del corriente el desglose de precios de los ítems 7 y 10, recibiendo el descargo correspondiente en tiempo y forma. Al respecto, la firma CEVIMA S.A. expresa que el ítem 7 presenta un precio referencial de G 996.841 (guaraníes novecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y uno) y su oferta asciende a G 1.583.267 (guaraníes un millón quinientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y siete) en base al desglose compuesto por mano de obra, aporte Patronal IPS, impuestos, seguros, utilidades, y sobre todo aclarando que para la limpieza del Juzgado de Paz de Ma. Auxiliadora se solicita 1 (un) personal que cubra un turno de 4 (cuatro) horas a diferencia de los demás Juzgados de Paz. Situación similar se presenta en el descargo expresado respecto al desglose de precios del ítem 10 – limpieza del Juzgado de Paz de Hohenau – cuyos componentes son los mismos que el mencionado anteriormente y alegando que el precio es muy inferior al referencial atendiendo a que el PBC solicita un limpiador que opere un turno de solamente 2 (dos) horas.

Atendiendo el desglose presentado y los argumentos expuestos, los Miembros del Comité Evaluador consideran válido el precio ofertado, al tiempo de considerar incorrectos los precios referenciales expresados en los ítems en cuestión.

Posteriormente, se procede a analizar el de Margen de Preferencia Nacional y se verifica que ambas empresas presentan el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, estando en igualdad de condiciones, por lo que se prosigue a analizar el Margen de Preferencia Local establecido en el inciso 5 del Título "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación" que reza cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del 10% (diez por ciento) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con Margen de Preferencia Nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último."*

En ese sentido este comité procede a seleccionar las siguientes ofertas:

- CEVIMA S.A. – oferta más baja de empresa domiciliada en Asunción – Oferta G. 1.873.004.432 (guaraníes un mil ochocientos setenta y tres millones, cuatro mil cuatrocientos treinta y dos)
- MP Emprendimientos S.A. – oferta más baja de empresa domiciliada en Enc-Py – Oferta G. 2.097.812.028 (guaraníes dos mil noventa y siete millones, ochocientos doce mil veintiocho)

Cumpliendo con lo establecido en el PBC expresado más arriba, se agrega 10% (diez por ciento) al precio total de la Oferta de la Firma CEVIMA S.A., generando un importe de G. 2.060.304.875 (guaraníes dos mil sesenta millones, trescientos cuatro mil ochocientos setenta y cinco), resultando la mencionada oferta, igualmente, la más baja en precios y, por ende, seleccionada para ser adjudicada.

De esta manera, las ofertas quedan ordenadas en orden ascendente de precios totales, de la siguiente manera:

Orden de Prelación de Ofertas		
LOTE Nº 1 - Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación y Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa		
N°	Nombre del Oferente	Monto de Oferta - Guaraníes
1	CEVIMA S.A.	1.873.004.432
2	OSCAR OSVALDO ZARACHO MENDEZ	1.879.844.694
3	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	1.994.521.100
4	MP EMPRENDIMIENTOS S.A.	2.097.812.028
5	LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.	2.299.999.000
LOTE Nº 2 - Servicio de fumigación de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación - Bloque A y B.-		
N°	Nombre del Oferente	Monto de Oferta - Guaraníes
SIN OFERENTES		

PODER JUDICIAL ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Zully Aca Velázquez

Ing. Iván Talavera A. Jefe de Sección Servicios Generales

Abg. Carolina Simon Trujillo Miembro del Tribunal de Apelación Primera Sala

Ing. Hugo González Téc. Administrativo II Obras Civiles C.J.I.

Ing. Marisol Ferreyra Jefe de Sección

7. VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA

La firma CEVIMA S.A. cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones según los ratios presentados que se adjuntan al Acta.

8. VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03

Este Comité corroboró que los señores **Claudio Escobar – CI Nº 2.014.455, Analía Caballero – CI Nº 4.684.841, Ismael Cotella – CI Nº 3.519.711 y Lino César Oviedo – CI Nº 3.402.390,** representantes legales de la firma **CEVIMA S.A.** cumplen con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta.

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

A) ADJUDICAR el Lote Nº1 de la Licitación Pública Nacional del **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION Y JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPUA"** a la empresa **"CEVIMA S.A." con RUC N° 80030180-3**, por un importe de G 1.873.004.432 (guaraníes un mil ochocientos setenta y tres millones, cuatro mil cuatrocientos treinta y dos) por ser la oferta más baja en precios totales y cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

B) DECLARAR DESIERTO el Lote Nº2 de la Licitación Pública Nacional del **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION Y JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPUA"** por carecer de empresas oferentes.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

Ing. Hugo González
Téc. Administrativo II
Obras Civiles C.I.I